

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR HOLMUSIC DRAL, S.L EN EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO Y DE PERCUSIÓN PARA LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA, CENTROS ADSCRITOS AL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS (ISEACV), EXPEDIENTE CMAYOR/2024/19Y21/0001.**

**Fecha y hora de celebración**

30 de julio de 2024

**Lugar de celebración**

Conselleria de Educació, Cultura , Universidades y Empleo - Sesión por Teams

**Asistentes**

PRESIDENTA

Dña. Paloma Gamón Sánchez, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

SECRETARIA

Dña. Sandra Bosch Aparicio, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa

VOCALES

D. Mercedes Baeza Blanco, Letrado de la Abogacía de la Generalitat

D. David Núñez Díaz, Interventor Delegado Adjunto

D. Ricardo Lledó Lorente, Jefe de Sección de Ordenación Académica de las Enseñanzas Artísticas Superiores

Dña. Ana Masiá Llorca, Jefa de Unidad de Coordinación de Gestión Económica Administrativa

**Orden del día**

1.- Análisis de la documentación presentada por HOLMUSIC DRAL, S.L

**Se Expone**

1.- Análisis documentación presentada por HOLMUSIC DRAL, S.L

En el Acta de la anterior sesión de esta Mesa de contratación de fecha 23 de julio de 2024, la Mesa valoró respecto al requerimiento efectuado a la empresa licitadora HOLMUSIC DRAL, S.L para que presentara Certificado ISO 14001, que:

*" HOLMUSIC DRAL, S.L no presenta Certificado ISO 14001, requerido por el Anexo I del PCAP, sino que aporta contrato de adhesión a ECOEMBES, sobre gestión de residuos y contrato de incorporación a la fundación ECOLEC, para dar cumplimiento a sus obligaciones de responsabilidad ampliada como productor en el ámbito de los aparatos eléctricos y electrónicos".*

Tras la publicación del Acta, la empresa HOLMUSIC DRAL, S.L presentó escrito vía correo electrónico en fecha 26 de julio de 2024, indicando que el contrato de adhesión a Ecoembes *"es equivalente al trámite ISO 14001 ya que esta basado en su normativa y las auditorías pertinentes que realizan se realizan en base a la normativa ISO"* .

Se aporta adjunto a dicho correo, certificado de adhesión e información comercial sobre el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Medio Ambiente (SIG) que gestiona Ecoembes.

La Mesa analiza la documentación presentada y estudia la cuestión referida y adopta el siguiente criterio:

- Que HOLMUSIC DRAL, S.L, se haya adherido al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Medio Ambiente de ECOEMBES, significa que la empresa se compromete a gestionar sus residuos de envases de acuerdo con las normativas y procedimientos establecidos por ECOEMBES. El certificado emitido por ECOEMBES señala que *“no se pronuncian sobre el grado o situación de cumplimiento por la empresa en virtud de su contrato de adhesión al SIG”*.
- Que HOLMUSIC DRAL, S.L se haya adherido al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente de ECOEMBES no implica que ello sea equivalente a que HOLMUSIC DRAL, S.L, tiene un Certificado ISO 14001, porque para ello HOLMUSIC DRAL, S.L debe implementar y mantener un sistema de gestión medioambiental que cumpla los requisitos específicos de la Norma ISO 14001, y pasar por un proceso de auditoría que debe realizar un organismo de evaluación de la conformidad acreditado por un organismo nacional de acreditación del país donde está ubicada o equivalente de un país de la Unión Europea.
- No queda acreditado en la documentación aportada que ECOEMBES, sea un organismo de evaluación de la conformidad acreditado por la ENAC u organismo de acreditación de un país de la Unión Europea (art. 94.2 LCSP), como exige el Anexo I al PCAP.
- Desde la ENAC se nos informa que no establecen “equivalencias”, y no conocen el sistema de gestión integrado (SIG) de ECOEMBES.

Por todo ello, esta Mesa de contratación acuerda mantener el criterio que ya estableció en su anterior sesión de fecha 23 de julio de 2024 de no considerar aportado certificado ISO 14001 por parte de HOLMUSIC, DRAL. S.L y por tanto no otorgarle 20 puntos en el correspondiente criterio de adjudicación por lo que la propuesta de adjudicación acordada en dicha sesión de la Mesa no sufre variación alguna.

Sin más asuntos que tratar, se aprueba la presente acta y finaliza la sesión.

SECRETARIA

PRESIDENTA

INTERVENCIÓN

ABOGACÍA

UNIDAD PROPONENTE

UNIDAD PROPONENTE